



DECRETO ALCALDICIO N° 581 /

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 06 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz, que se indica.-

El Memo N° 0136 de fecha 06/03/2018 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad e instalación de puestos en sector norte o sur para funcionamiento de módulos, en frontis de edificio municipal, para la Venta de Seguros Automotrices.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

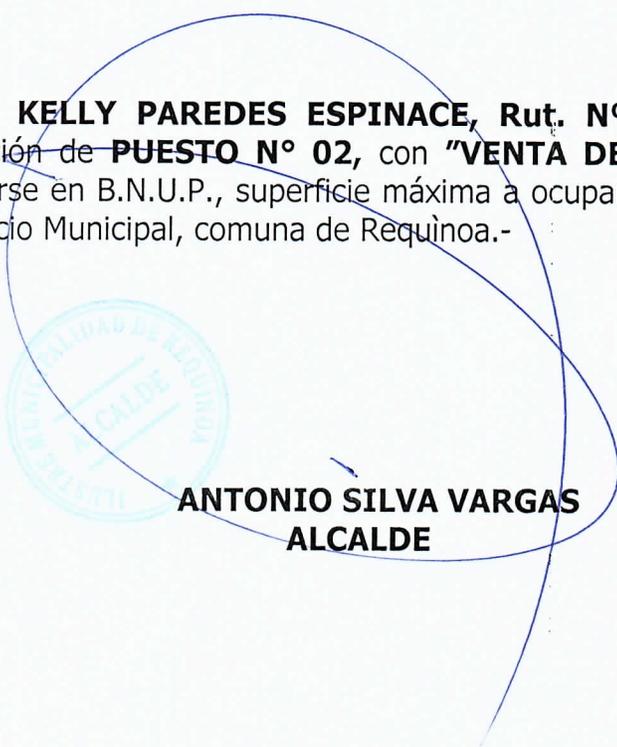
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **KELLY PAREDES ESPINACE, Rut. N°** [REDACTED] para el funcionamiento e instalación de **PUESTO N° 02**, con **"VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ"**, por un Mes, a ubicarse en B.N.U.P., superficie máxima a ocupar 6 m2 (3m x 2m), costado norte en Frontis de Edificio Municipal, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/LAR/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.